

Departamento de Ciencias Sociales

LUJAN, 13 DE MARZO DE 2014

VISTO: El Reglamento de Carrera Docente aprobado por Resolución HCS N° 430/09 y su modificatoria Res. HCS N° 377/12; y

CONSIDERANDO:

Que el Anexo III de la Resolución CS N° 377/12 describe el procedimiento de implementación de la Carrera Docente.

Que, de conformidad con lo que establece el art. 3 de la misma, corresponde a cada Departamento fijar quien asumirá el rol de Responsable Académico.

Que la reglamentación vigente no establece las funciones del Responsable Académico y tampoco aclara la situación de aspirantes a la Carrera Docente que han concursado en más de un área o sub-área, respecto de la posibilidad de tener un legajo docente por área concursada.

Que, de las actas obrantes en el TRI-LUJ: 7899/2013 de reuniones llevadas a cabo el 9 y 16 de octubre por la Comisión Especial de Carrera Docente designada por el Consejo Superior, surge que no se llegó a un acuerdo en cuanto a las funciones del Responsable Académico, postergando su definición para una reunión posterior; y sí se unificó el criterio en relación a la existencia de un solo legajo por docente, pudiendo optar por una de las áreas concursadas.

Que se ha iniciado el proceso de Carrera Docente con numerosos inscriptos, por lo que es necesario definir aquellos aspectos pendientes de resolución por el órgano competente, a fin de no perjudicar el desarrollo de la misma, con el consiguiente perjuicio a los aspirantes.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema, en su sesión ordinaria realizada el día 12 de marzo de 2014.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES <u>DISPONE:</u>

ARTÍCULO 1°.- Determinar que el RESPONSABLE ACADÉMICO, a los fines de la presentación de la solicitud de ingreso a la Carrera Docente, será el JEFE DE LA DIVISIÓN a la que pertenece el área en la que se inscribe el aspirante.-



Departamento de Ciencias Sociales

LUJAN, 13 DE MARZO DE 2014

ARTICULO 2°.- Establecer que, en el caso de inscripción en la Carrera Docente de quien tiene en ese momento el cargo de Jefe de División, el rol de Responsable Académico estará en la Secretaría Académica.-

ARTÍCULO 3°.- Aclarar que la función del Responsable Académico en la presentación a Carrera Docente, es avalar que la planificación realizada por el aspirante cumple con lo establecido en el Anexo II de la Resolución CS N° 377/12.-

ARTICULO 4° .— Determinar que aquellos docentes que hayan concursado más de un área, podrán optar por una de ellas, más allá de la valoración que corresponde por su participación en otras áreas.—

ARTÍCULO 5°.- Registrese, comuniquese y archivese.-

DISPOSICIÓN CD-CS:005-14

Dra. Mg. en E. y A. Alicia Elsa Rey Secretaria Académica Dpto. de Ciencias Sociales Universidad Nacional de Luján Prof. Omar H. Gejo Presidente Consejo Directivo Dpto. de Ciencias Sociales Universidad Nacional de Luján